



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0461-R-2022
Piura, 22 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 00020-601-22-2 de fecha 24 de enero de 2021, presentado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-R-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo 1°.
- Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una subvención económica por el monto de seiscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 650.00) mensuales al señor Cornelio Jiménez Cosios, por brindar atención en las dos (02) Centrales Telefónicas del Campus Universitario, fuera de horario normal de trabajo, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021. (...);

Que, mediante Oficio N° 018-DGADM-UNP-2022 de fecha 24 de enero de 2022, el Director General de Administración, comunica que, debido a la recargada labor en la Central Telefónica de la Universidad Nacional de Piura, es necesario solicitar la renovación de la Resolución Rectoral N° 0384-R-2021, en la que se autoriza una subvención económica de S/650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor del señor Cornelio Jiménez Cosios, previa certificación asignada por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0035-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Priorización: 0035-2022
Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional: 015 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Específica Detalle de Gasto: 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
Monto: S/7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Oficio N° 0176-2022-UNP-URH-ONYC de fecha 01 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, comunica que en atención a lo solicitado por el Director General de Administración, concerniente a la renovación de la Resolución Rectoral N° 0384-R-2021, y siendo necesario el apoyo del mencionado servidor para operar la Central Telefónica de la Universidad Nacional de Piura y visto que la Oficina Central de Planificación y Presupuesto otorga Priorización Presupuestal en su Informe N° 0035-2022-OPPTO-OCP-UNP, opina por la procedencia de lo solicitado debiendo renovarse la resolución respectiva para el año fiscal 2022, así como también debe seguir su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 163-2022-OCAJ-UNP de fecha 18 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0176-2022-UNP-URH-ONYC y a la Priorización Presupuestal N° 0035-2022-OPPTO-OCP-UNP otorgada por la Oficina de Presupuesto, se efectivice el otorgamiento de una subvención económica solicitada por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 018-DGADM-UNP-2022, ya que no se estaría vulnerando la prohibición legal de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura actualizado en función a la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria; prescribe en su Artículo N° 302.- "La Universidad Nacional de Piura otorgará una subvención económica por racionamiento y movilidad al personal que realiza labores en horarios especiales"

Que, se cuenta con el Visto del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 00020-601-22-2;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0461-R-2022 Piura, 22 de marzo de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, con **eficacia anticipada**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación a la Unidad de Tesorería, otorgue una subvención económica por el monto de **seiscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 650.00)** mensuales al señor **Cornelio Jiménez Cosios**, por brindar atención en la Central Telefónica del Campus Universitario, fuera de horario normal de trabajo, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Unidad Recursos Humanos, **a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UT,UC(3),OCRH(4),OCAJ,INT, ARCH.(2)

15 copias

faf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL